

PRÓRROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL
ALZAMIENTO PROVISORIO DISPUESTO POR
DECRETO EXENTO N° 2634 DE FECHA 15.09.16
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE EUSEBIO LILLO N°
506.

DECRETO EXTENTO N° 3207 /

RECOLETA, 20 OCT. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2721 de fecha 20 de septiembre del 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Subrogante Don Horacio Novoa Medina.
2. El Decreto Exento N° 2722 de fecha 20 de septiembre del 2016, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
3. El Decreto Exento N° 774 de fecha 28 de Febrero del año 2013, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 506, por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 15 de septiembre del año 2016, que dispuso una prórroga al alzamiento provisorio de clausura al establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 506, por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
5. La Carta de fecha 06 de octubre del 2016, del Sr. Derian Marco Hernández Chipayo, arrendatario de la propiedad, quien solicita una prórroga del alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 774/2013, con la finalidad de continuar con los trabajos de remodelación al interior del inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dispongo lo siguiente.

DECRETO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 774/2013, sobre el establecimiento comercial ubicado en **Calle Eusebio Lillo N° 506**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días** más del plazo inicialmente otorgado que venció el 10 de octubre del 2016, es decir, se otorga la prórroga de alzamiento provisorio **hasta el 09 de noviembre del 2016**, con la finalidad de continuar con los trabajos de remodelación al interior del inmueble, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de octubre del 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho **ARCHÍVESE** para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HNM/PAQ/JRR/KMM/Igq
17/10/16



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)